Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Noviembre 17 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, Noviembre Dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 391 del C.G.P., de las excepciones de mérito formuladas por la apoderada del demandado, córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandada, al doctor CARLOS EMILIO NORIEGA SUAREZ en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dead9de1de735e82d5b1768a9f5cc2499dac473b09448f69534c48e55c0b38ed**
Documento generado en 18/11/2021 02:00:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica